

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520190041800, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia consultada, y que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho

Primera instancia.....	\$ - 0 -
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ - 0 -

Igualmente que obra renuncia al poder por parte de la apoderada sustituta de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES visible a folios 245 a 247 junto con la solicitud de expedición de una certificación. Sírvase proveer.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 31 de mayo de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, **ACEPTESE LA RENUNCIA** presentada por la doctora NANCY JOHANNA HERNANDEZ MORALES, identificada con C.C. No. 1.030.637.590 y T.P. No. 297.273 del C.S. de la J., de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES visible a folios 245 a 247, por reunir los requisitos consagrados en el artículo 76 del CGP.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 044


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

MRS